

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **27-12-2024** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“20.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA O EN LISTA DE ESPERA, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, 2024. (2024/GPR 01/005893).”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe Técnico del Director General de Políticas Sociales en fecha 20/12/2024 donde se indica literalmente:

“PRIMERO: El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2024, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones

SEGUNDO: la normativa aplicable es la siguiente:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de las Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Órdenes del Ministerio de Hacienda y Función Pública 1030/2021 y 1031/2021, de 29 de septiembre, por las que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable.
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERO: Con fecha 22 de noviembre de 2024, punto 32.4 del orden del día, la Junta de Gobierno Local aprueba la Concesión Provisional de subvenciones para adaptación a las viviendas de personas usuarias del centro de día residentes en Fuenlabrada, publicitando en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, la apertura del plazo de alegaciones a las mismas.

CUARTO: Dicho acuerdo se expuso al público en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, desde el 27/11/2024 14:16:36 al 10/12/2024 00:00:00 ambos inclusive, nº Referencia del anuncio: 2024/0000000868 y desde el 12/12/2024 12:30:01 al 17/12/2024 00:00:00 ambos inclusive, nº referencia del anuncio: 2024/0000000927 disponiendo las personas beneficiarias de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

QUINTO: No se ha recibido ninguna reclamación ni alegación por parte de ningún solicitante, según lo informado en el certificado provisional de Secretaría.

SEXTO: El presupuesto municipal correspondiente a la Delegación de Bienestar Social se contemplan las aplicaciones presupuestarias 2024-5011-2311-78903 por importe de 746.414,32€ y al proyecto de gasto con referencia nº 2022.0000039 ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA

Partida	Proyecto de Gasto	Descripción	Nº de Doc. A	Importe
2024-5011-23111-78903	2022.0000039	ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS C.2211.P01.S20	2024.2.002650 9.000	746.414,32 €

SÉPTIMO: El pago de la subvención se realizará tras la aprobación por la Junta de Gobierno del Acuerdo de concesión definitiva, en un único pago mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

OCTAVO: Los beneficiarios de la presente convocatoria serán responsables de la ejecución de las actuaciones subvencionadas y de su correcta justificación. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO: Estas ayudas están exentas de tributación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7, letra x), de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta de las personas físicas.

DÉCIMO: Se acredita que todas las personas beneficiarias propuestas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, OTAF y con la Seguridad Social

UNDÉCIMO: Todos las personas beneficiarias propuestos cumplen los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de la Subvención”

Visto lo anterior se propone a la Junta del Gobierno Local Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar con carácter **definitivo** la concesión de subvenciones, que se detallan más adelante, **por un importe total de 30.674,03 € (treinta mil seiscientos setenta y cuatro con tres)**, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, a todas las personas beneficiarias que han concurrido a la convocatoria de subvenciones, según el siguiente desglose:

- **30.674,03 € (treinta mil seiscientos setenta y cuatro con tres)** con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-5011-23111-78903 ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA y a la Autorización de gasto nº 2024.2.0026509.000

Partida	Proyecto de Gasto	Descripción	Nº de Doc. A	Importe
2024-5011-23111-78903	2022.0000039	ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS C.22I1.P01.S20	2024.2.0026509.000	746.414,32 €

Esta concesión conlleva la aprobación de la disposición de gasto y el reconocimiento de las obligaciones, tal como se detalla a continuación:

ORDEN	FECHA	HORA	NIF/ NIE	APELLIDOS, NOMBRE	CUANTÍA	REQUISITOS
1	24/05/2024	11:11 H	***89***-J	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARIA CARMEN	4.500,00 €	SI
2	27/05/2024	13:17 H	***92***-C	MENDIETA MARTÍN, EMILIO	2.019,49 €	SI
3	25/06/2024	12:47 H	***16***-P	SAEZ SÁNCHEZ, ROSA	980,10 €	SI
4	02/07/2024	11:13 H	***09***-Y	SIERRA MOLINA, CATALINA MARIA	2.359,50 €	SI
5	03/07/2024	12:35	***21***-R	MARTÍN PÉREZ,	4.500,00 €	SI

		H		MARIA YOLANDA		
6	04/07/2024	11:13 H	***76***-T	MARTÍNEZ FERRERA, MARIA DOLORES	3.370,52 €	SI
7	31/07/2024	11:50 H	***00***-Q	CASTILLA HERNÁNDEZ, JOSE MARÍA	3.280,23 €	SI
8	06/09/2024	10:43 H	***76***- M	GARCÍA DOMÍNGUEZ, MARIA DOLORES	1.080,60 €	SI
9	06/09/2024	10:58 H	***87***-H	SALGADO MARTÍN, LAURA	2.703,11 €	SI
10	20/09/2024	13:20 H	***88***-R	PARIS PELIGROS, HORTENSIA	1.094,99 €	SI
11	01/10/2024	13:35	***48***-P	GUILLEN VINUESA, DOLORES	3.375,00 €	SI
12	11/10/2024	09:14	***59***-X	GARCÍA FÁBREGUES, CONSUELO	1.410,49 €	SI

SEGUNDO: Anular el saldo restante de la Autorización de gasto 2024.2.0026509.000 por importe 715.740,29€, así como el de su fase previa, devolviendo el crédito disponible

TERCERO: Proceder al pago de la subvención según se recoge en las bases de la Convocatoria de la Subvención, en el art. 16, en pago único.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o

bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)